UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

▶ 2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, - 2 AGO. 2016

VISTO:

El Expediente REC:0020464/2015, donde la Secretaría de Desarrollo Institucional y Territorial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Municipalidad de Maipú, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado mediante el Dictamen N° 88/2016, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 13 de abril de 2016,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ,** el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 621

dc.
Marco-Munic. Maipú (Convenios)

RECTORADO

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

CONVENIO MARCO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

-------Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (edificio nuevo) (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por el señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; y la **Municipalidad de Maipú**, con domicilio en calle Pablo Pescara 190, Maipú, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su Señor Intendente, **Dn. Alejandro Daniel BERMEJO,** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Mutua sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. ----------

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el Instituto Tecnológico Universitario y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. ----------

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. ----------

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. ----------

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) AÑOS**, con renovación automática por un período igual. Las relaciones entre ambas instituciones culminarán el ..9... de .Mayo...de 2026. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento del plazo acordado, las partes podrán renovar este Convenio por el mismo lapso temporal todas

RECTORADO

Res. N° 621

UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

las veces que estimen conveniente. No obstante, el Convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.----------

SEXTA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza. ----------

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Dn. Alejandro Daniel BERMEJO
Intendente
Municipalidad de Maipú

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

FECHA: 10/5/2016

FECHA: 10/5/2016

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 621

RECTORADO